

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES
DE SALUD PREVISIONAL

MEEC./MACA./LYV./ccha.

CIRCULAR N° 013

SANTIAGO, 06 NOV 1991

CIRCULAR COMPLEMENTARIA PARA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En uso de sus facultades legales y vistos lo dispuesto en los números 2 y 5 del inciso 1° del artículo 3 de la ley N°18.933, esta Superintendencia dicta las instrucciones siguientes destinadas a modificar y complementar el procedimiento de arbitraje para el conocimiento, tramitación y resolución de controversias que surjan entre las Instituciones de Salud Previsional y los cotizantes o los beneficiarios, contenido en la Circular N° 007 de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional del 15 de Marzo de 1991.

1.- Reemplázase el numerando 8 por el siguiente:

Habrá una comisión consultiva de resolución de controversias y reclamos que funcionará como organismo asesor en el nivel central de esta Superintendencia y en las oficinas zonales que se creen y estará integrada por las siguientes personas:

A) En el Nivel Central:

- 1) - FISCAL de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional, quién la presidirá;
- 2) - JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE RESOLUCION DE CONTROVERSIAS, quién la presidirá en ausencia del anterior;
- 3) - 2 REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL;
- 4) - 1 REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO MEDICO.
- 5) - 1 REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS.

B) En las Oficinas Zonales:

- 1) - JEFE TITULAR, SUPLENTE, SUBROGANTE O ENCARGADO DE LA AGENCIA ZONAL, quién la presidirá;
- 2) - 1 MEDICO ASESOR;
- 3) - 1 ABOGADO ASESOR;

//..

En caso de ausencia o imposibilidad del Médico y/o abogado asesor, el profesional que los reemplazará será designado por el Superintendente.

En todo caso el quórum mínimo para sesionar será de 3 miembros, tanto para el Nivel Central como para las Oficinas Zonales.

Las disposiciones de la presente circular complementaria comenzará a regir a contar del 6 de Noviembre de 1991.



HECTOR SANCHEZ RODRIGUEZ.
SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES
DE SALUD PREVISIONAL

DISTRIBUCION:

- INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (36).
 - Sr. Superintendente de ISAPRE.
 - Fiscalía.
 - Depto. de Control.
 - Depto. de Estudios.
 - Depto. Médico.
 - Subdepto Planificación.
 - Subdepto. Auditoría Operativa.
 - Subdepto. Resol. Controversias.
 - Subdepto. Atención de Público.
 - Of. de Partes.
-